

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICION 06-julio-2017

CLAVE: SEM000552
FOLIO TRÁMITE: 74,373
NOMBRE: SOLTERO RUELAS MA. GUADALUPE
UBICACIÓN: ISLAS BALTICAS
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: ISLAS BALTICAS
CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts. SUB-TOTAL
DIAS AMPARADOS: 79 IMPORTE: \$480.32
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	A:	A:	VIERNES	SI	DE	A:	A:
LUNES	SI	DE 07:30:11 a	A: 02:00:11 p		VIERNES	SI	DE 07:30:59 p	A: 02:00:59 p	
MARTES	SI	DE 07:30:11 a	A: 02:00:11 p		SÁBADO	SI	DE 07:30:11 a	A: 02:00:11 p	
MIÉRCOLES	SI	DE 07:30:11 a	A: 02:00:11 p		DOMINGO	NO TRABAJA			
JUEVES	SI	DE 07:30:11 a	A: 02:00:11 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
43-I-D

[Signature]
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]
ACEPTO
SOLTERO RUELAS MA. GUADALUPE

**ADVERTENCIA ANTES
DE TRABAJAR EN ESPACIOS
ABIERTOS**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de la ciudad del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajarlo).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas de vialidad de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peaje, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.